

29226 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva del programa de actuación urbanística 4 (P.A.U.-4), denominado «Valdebernardo norte y sur», en el término municipal de Madrid.

En sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística 4 (P.A.U.-4), denominado "Valdebernardo norte y sur", promovido y redactado por la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, en desarrollo de las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid. Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

29227 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se modifica la delimitación de la ampliación del conjunto histórico artístico de Salamanca, que figura en el anexo de la Resolución de 22 de julio de 1988 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre; Decreto 302/1987, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

1. Modificar la delimitación de la ampliación del conjunto histórico artístico de Salamanca, que figura en el anexo I de la Resolución de 22 de julio de 1988, de forma que coincida con el ámbito de protección establecido en el plan especial de protección y reforma interior del recinto universitario y zona histórico-artística de 1984.
2. Establecer la zona de protección del conjunto histórico de Salamanca, de acuerdo con la delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y figura en el plano unido al expediente.
3. Hacer saber al Ayuntamiento de Salamanca que, según lo dispuesto en el artículo 20, en relación con el artículo 23, de la Ley del Patrimonio Histórico Español, deberá comunicar a esta Dirección General las autorizaciones o licencias concedidas, en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. Asimismo, para aquellas obras que afecten a monumentos, jardines históricos o comprendidas en su entorno, será necesaria la previa aprobación del proyecto por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por esta Dirección General.
4. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.
5. Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 8 de noviembre de 1989.—El Director general, Pío García-Escudero Márquez.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación de la ampliación del conjunto histórico artístico de Salamanca

- Comprende el interior del polígono formado por el eje de las siguientes calles, partiendo del Puente Romano:
- Ribera de Curtidores, desde el Puente Romano hasta el de Sánchez Fabrés.
 - Paseo del Desengaño.
 - Paseo de San Vicente, desde el paseo del Desengaño hasta el cruce con la calle Ramón y Cajal.
 - Calle Ramón y Cajal, desde el paseo de San Vicente hasta la calle Doctor Berrueta.
 - Calle Doctor Berrueta hasta cruce con calle Las Ursulas y prolongándose por la calle Sorias hasta la plaza de la Fuente.
 - Cuesta del Carmen hasta la plaza de la Fuente, hasta el cruce con la calle Bordadores.
 - Calle Bordadores, desde la cuesta del Carmen hasta la plaza de Monterrey.
 - Calle del Prior, desde la plaza de Monterrey hasta la calle Espoz y Mina.
 - Calle Espoz y Mina, desde el cruce con la calle Prior hasta la plaza de los Bandos.
 - Costado sur de la plaza de los Bandos, desde el cruce con Espoz y Mina hasta el cruce con la calle Concejo. Desde este último, bajando por la calle Zamora hasta el cruce con la calle Especies.
 - Calle Especies, entre calle Zamora y calle Toro (plaza del Liceo).
 - Calle Toro, desde cruce calle Especies hasta cruce con calle Ventura Ruiz.
 - Calle Ventura Ruiz, entre calle Toro y calle Pozo Amarillo.
 - Calle Pozo Amarillo, desde el cruce con Ventura Ruiz hasta cruce con calle Correhuela.
 - Calle Correhuela, desde calle Pozo Amarillo hasta la Gran Vía.
 - Gran Vía, desde cruce con calle Correhuela hasta cruce con calle Marquesa de Almarza.
 - Calle Marquesa de Almarza, desde Gran Vía hasta paseo de Canalejas.
 - Paseo de Canalejas, desde el cruce de Marquesa de Almarza hasta el paseo del Rector Esperabé.
 - Paseo del Rector Esperabé, desde su encuentro con paseo de Canalejas hasta la puerta de San Pablo.
 - Avenida de los Reyes de España, desde la puerta de San Pablo hasta el puente de Enrique Esteban.
 - Margen derecha del Tormes, desde el puente de Enrique Esteban hasta el Puente Romano.

BANCO DE ESPAÑA

29228 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de diciembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,187	114,473
1 ECU	131,206	131,534
1 marco alemán	64,519	64,681
1 franco francés	18,886	18,934
1 libra esterlina	180,674	181,126
100 liras italianas	8,750	8,772
100 francos belgas y luxemburgueses	307,216	307,985
1 florin holandés	57,172	57,316
1 corona danesa	16,627	16,669
1 libra irlandesa	170,127	170,553
100 escudos portugueses	73,908	74,093
100 dracmas griegas	70,412	70,588
1 dólar canadiense	98,260	98,506
1 franco suizo	71,486	71,664
100 yens japoneses	78,981	79,179
1 corona sueca	17,984	18,030
1 corona noruega	16,839	16,881
1 marco finlandés	27,396	27,464
100 chelines austriacos	916,253	918,547
1 dólar australiano	89,338	89,562